



APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO,  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO  
SURPONIENTE IV DE LA COMUNA DE CURICÓ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1656  
7

VISTO:

**07 DIC. 2017**

- a) Decreto Supremo N° 14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 40 (V. y U.), del 14 de septiembre de 2017, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule
- c) Convenio de Cooperación de fecha 23 de enero de 2015, suscrito por la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Curicó.
- d) Resolución N° 302 de V. y U., que aprueba el Convenio de Cooperación suscrito por la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Curicó.
- e) Convenio de Implementación Fase I de fecha 30 de marzo de 2015, suscrito por la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la I. Municipalidad de Curicó.
- f) Resolución N° 424 V. y U., que aprueba el Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Sur Poniente IV de la comuna de Curicó.
- g) Contrato de Barrio, de fecha 02 de octubre de 2015, suscrito por Consejo Vecinal de Desarrollo, la I. Municipalidad de Curicó y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.
- h) Modificación de Contrato de Barrio, de fecha 27 de noviembre de 2017, suscrito por Consejo Vecinal de Desarrollo, la I. Municipalidad de Curicó y la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.

RESUELVO:

APRUEBASE el convenio singularizado en la letra h) de los vistos de la presente resolución, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO  
SUR PONIENTE IV - NUEVA PROSPERIDAD  
Y  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL MAULE  
Y

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO

En Curicó, a 27 de noviembre de 2017, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio Sur Poniente IV Nueva Prosperidad, en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente don Juan Guzman Struardo, ambos domiciliados para estos efectos en Población Prosperidad, calle Licanten N° 1085, comuna de Curico, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Olivares Larrain, ambos domiciliado para estos efectos en 1 oriente #1150, comuna de Talca y la Municipalidad de Curicó, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde Javier Muñoz Riquelme, domiciliados en Calle Carmen esquina Estado 2º piso, comuna de Curicó, se conviene lo siguiente:

**Primero:** Con fecha 02 de octubre de 2015 se suscribió entre las mismas partes el Contrato de Barrio del Barrio Sur Poniente IV - Nueva Prosperidad, en su artículo Cuarto, se definió la formalización de Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, y/o obras complementarias.

**Segundo:** por este acto las partes vienen en Modificar la cláusula **CUARTA** quedando de la siguiente forma:

**CUARTO:** El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$430.749.975 pesos, y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

Nº	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Construcción refugios peatonales varios sectores	Proyectos de instalación, mejoramiento y/o implementación de mobiliario urbano	2016
2	Instalación luminarias peatonales varios sectores	Proyectos de instalación, mejoramiento y/o implementación de mobiliario urbano	2016
3	Franja de áreas verdes calle Licanten	Proyectos de circulación en área verde	2017/2018
4	Franja de áreas verdes Avenida trapiche	Proyectos de circulación en área verde	2017/2018
5	Mejoramiento Explanada Feria de las Pulgas y Señalización	Proyectos de instalación, mejoramiento y/o implementación de mobiliario urbano	2017/2018

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

**Tercero:** Se establece que los demás puntos del Contrato de Barrio suscrito con fecha 02 de octubre de 2015, mantiene su validez de manera íntegra para el debido proceso a desarrollarse en virtud de lo contraído inicialmente.

**Cuarto:** Corresponderá al CVD, al Municipio de Curicó y a la SEREMI velar por el fiel cumplimiento de ADDENDUM de Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del Programa. -

**Quinto:** La presente modificación al Contrato de Barrio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Séptimo: La personería del Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio don Juan Guzmán Struado, consta del Acta de Constitución de esta organización, mediante decreto exento N° 4306 de fecha 07 de septiembre de 2015, la personería de don Rodrigo Olivares Larrain como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 40, (V. y U.), de fecha 14 de septiembre 2017 y la personería de Don Javier Muñoz Riquelme, como Alcalde de la Municipalidad de Curico, consta del Decreto Alcaldicio N° 3049 de fecha 07 de Diciembre de 2016 cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



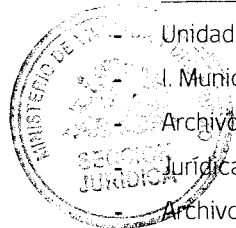
RODRIGO OLIVARES LARRAÍN

Secretario Regional Ministerial

Vivienda y Urbanismo Región del Maule

ROL/CAB/ERN/cac

Distribución:



- Unidad Administración.

- I. Municipalidad de Curicó

- Archivo Seremi.

- Jurídica.

- Archivo PRB



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO**  
**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**  
**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO**  
**SUR PONIENTE IV – NUEVA PROSPERIDAD**  
**Y**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL MAULE**  
**Y**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO**

En Curicó, a 27 de Noviembre de 2017, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio Sur Poniente IV “Nueva Prosperidad”, en adelante “CVD”, representado según se acreditará por su Presidente don Juan Guzmán Stuardo, ambos domiciliados para estos efectos en Población Prosperidad, calle Licanten N° 1085 , comuna de Curicó, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante la “SEREMI”, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Olivares Larrain, ambos domiciliado para estos efectos, en 1 oriente #1150, comuna de Talca, y la Municipalidad de Curicó, en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcalde, don Javier Muñoz Riquelme, domiciliados en Estado 279 2° piso, comuna de Curicó, se conviene lo siguiente:

**Primero:** Con fecha 02 de octubre de 2015 se suscribió entre las mismas partes el Contrato de Barrio del Barrio Sur Poniente IV – Nueva Prosperidad, en su artículo Cuarto, se definió la formalización de Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, y/o obras complementarias.

**Segundo:** por este acto las partes vienen en Modificar la cláusula **CUARTA** quedando de la siguiente forma:

**CUARTO:** El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$430.749.975 pesos y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

N°	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Construcción refugios peatonales varios sectores	Proyectos de instalación, mejoramiento y/o implementación de mobiliario urbano	2016
2	Instalación luminarias peatonales varios sectores	Proyectos de instalación, mejoramiento y/o implementación de mobiliario urbano	2016
3	Franja de áreas verdes calle Licanten	Proyectos de circulación en área verde	2017/2018
4	Franja de áreas verdes Avenida trapiche	Proyectos de circulación en área verde	2017/2018
5	Mejoramiento Explanada Feria de las Pulgas y Señalización	Proyectos de instalación, mejoramiento y/o implementación de mobiliario urbano	2017/2018

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

**Tercero:** Se establece que los demás puntos del Contrato de Barrio suscrito con fecha 02 de octubre de 2015 , mantiene su validez de manera íntegra para el debido proceso a desarrollarse en virtud de lo contraído inicialmente.-



**Cuarto:** Corresponderá al CVD, al Municipio de Curicó y a la SEREMI velar por el fiel cumplimiento de ADDENDUM de Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del Programa.-

**Quinto:** La presente modificación al Contrato de Barrio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**Séptimo:** La personería del Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio, don Juan Guzmán Stuardo, consta del Acta de Constitución de esta organización, mediante decreto exento N° 4306 de fecha 07 de Septiembre de 2015, la personería de don Rodrigo Olivares Larrain como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 40, (V. y U.), de fecha 14 de septiembre 2017 y la personería de Don Javier Muñoz Riquelme, como Alcalde de la Municipalidad de Curico, consta del Decreto Alcaldicio N° 3049 de fecha 07 de Diciembre de 2016 cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

JUAN GUZMAN STUARDO  
PRESIDENTE  
CONSEJO VECINAL DE  
DESARROLLO BARRIO SUR  
POONIENTE IV



JAVIER MUÑOZ RIQUELME  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CURICO



RODRIGO OLIVARES LARRAIN  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL MAULE



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO**  
**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**  
**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO**  
**SUR PONIENTE IV – NUEVA PROSPERIDAD**  
**Y**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL MAULE**  
**Y**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO**

En Curicó, a 27 de Noviembre de 2017, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio Sur Poniente IV "Nueva Prosperidad", en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente don Juan Guzmán Stuardo, ambos domiciliados para estos efectos en Población Prosperidad, calle Licanten N° 1085, comuna de Curicó, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Olivares Larrain, ambos domiciliado para estos efectos, en 1 oriente #1150, comuna de Talca, y la Municipalidad de Curicó, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde, don Javier Muñoz Riquelme, domiciliados en Estado 279 2° piso, comuna de Curicó, se conviene lo siguiente:

**Primero:** Con fecha 02 de octubre de 2015 se suscribió entre las mismas partes el Contrato de Barrio del Barrio Sur Poniente IV – Nueva Prosperidad, en su artículo Cuarto, se definió la formalización de Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, y/o obras complementarias.

**Segundo:** por este acto las partes vienen en Modificar la cláusula **CUARTA** quedando de la siguiente forma:

**CUARTO:** El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$430.749.975 pesos y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

N°	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Construcción refugios peatonales varios sectores	Proyectos de instalación, mejoramiento y/o implementación de mobiliario urbano	2016
2	Instalación luminarias peatonales varios sectores	Proyectos de instalación, mejoramiento y/o implementación de mobiliario urbano	2016
3	Franja de áreas verdes calle Licanten	Proyectos de circulación en área verde	2017/2018
4	Franja de áreas verdes Avenida trapiche	Proyectos de circulación en área verde	2017/2018
5	Mejoramiento Explanada Feria de las Pulgas y Señalización	Proyectos de instalación, mejoramiento y/o implementación de mobiliario urbano	2017/2018

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

**Tercero:** Se establece que los demás puntos del Contrato de Barrio suscrito con fecha 02 de octubre de 2015, mantiene su validez de manera íntegra para el debido proceso a desarrollarse en virtud de lo contraído inicialmente.-



**Cuarto:** Corresponderá al CVD, al Municipio de Curicó y a la SEREMI velar por el fiel cumplimiento de ADDENDUM de Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del Programa.-

**Quinto:** La presente modificación al Contrato de Barrio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**Séptimo:** La personería del Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio, don Juan Guzmán Stuardo, consta del Acta de Constitución de esta organización, mediante decreto exento N° 4306 de fecha 07 de Septiembre de 2015, la personería de don Rodrigo Olivares Larrain como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 40, (V. y U.), de fecha 14 de septiembre 2017 y la personería de Don Javier Muñoz Riquelme, como Alcalde de la Municipalidad de Curico, consta del Decreto Alcaldicio N° 3049 de fecha 07 de Diciembre de 2016 cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

**JUAN GUZMAN STUARDO**  
PRESIDENTE  
CONSEJO VECINAL DE  
DESARROLLO BARRIO SUR  
POONIENTE IV



**JAVIER MUÑOZ RIQUELME**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CURICO



**RODRIGO OLIVARES LARRAIN**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL MAULE



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE BARRIO**  
**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**  
**CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO**  
**SUR PONIENTE IV – NUEVA PROSPERIDAD**  
**Y**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL MAULE**  
**Y**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURICO**

En Curicó, a 27 de Noviembre de 2017, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo de Barrio Sur Poniente IV "Nueva Prosperidad", en adelante "CVD", representado según se acreditará por su Presidente don Juan Guzmán Stuardo, ambos domiciliados para estos efectos en Población Prosperidad, calle Licanten N° 1085, comuna de Curicó, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Olivares Larrain, ambos domiciliado para estos efectos, en 1 oriente #1150, comuna de Talca, y la Municipalidad de Curicó, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde, don Javier Muñoz Riquelme, domiciliados en Estado 279 2° piso, comuna de Curicó, se conviene lo siguiente:

**Primero:** Con fecha 02 de octubre de 2015 se suscribió entre las mismas partes el Contrato de Barrio del Barrio Sur Poniente IV – Nueva Prosperidad, en su artículo Cuarto, se definió la formalización de Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, y/o obras complementarias.

**Segundo:** por este acto las partes vienen en Modificar la cláusula **CUARTA** quedando de la siguiente forma:

**CUARTO:** El Plan de Gestión Físico de Obras priorizado (PGO), tendrá un costo máximo de \$430.749.975 pesos y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/o obras complementarias, según el siguiente detalle:

N°	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Construcción refugios peatonales varios sectores	Proyectos de instalación, mejoramiento y/o implementación de mobiliario urbano	2016
2	Instalación luminarias peatonales varios sectores	Proyectos de instalación, mejoramiento y/o implementación de mobiliario urbano	2016
3	Franja de áreas verdes calle Licanten	Proyectos de circulación en área verde	2017/2018
4	Franja de áreas verdes Avenida trapiche	Proyectos de circulación en área verde	2017/2018
5	Mejoramiento Explanada Feria de las Pulgas y Señalización	Proyectos de instalación, mejoramiento y/o implementación de mobiliario urbano	2017/2018

Cada una de las obras especificadas en la tabla precedente, será sometida a una evaluación de factibilidad técnica, económica, legal, y social, siendo luego presentada en la instancia denominada Mesa Técnica Regional o Nacional, según corresponda, quien resolverá respecto de la posibilidad de ejecución de cada una de ellas.

Una vez aprobadas técnicamente las obras y siempre que cuenten con financiamiento, podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

**Tercero:** Se establece que los demás puntos del Contrato de Barrio suscrito con fecha 02 de octubre de 2015, mantiene su validez de manera íntegra para el debido proceso a desarrollarse en virtud de lo contraído inicialmente.-





**Cuarto:** Corresponderá al CVD, al Municipio de Curicó y a la SEREMI velar por el fiel cumplimiento de ADDENDUM de Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del Programa.-

**Quinto:** La presente modificación al Contrato de Barrio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**Séptimo:** La personería del Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio, don Juan Guzmán Stuardo, consta del Acta de Constitución de esta organización, mediante decreto exento N° 4306 de fecha 07 de Septiembre de 2015, la personería de don Rodrigo Olivares Larrain como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 40, (V. y U.), de fecha 14 de septiembre 2017 y la personería de Don Javier Muñoz Riquelme, como Alcalde de la Municipalidad de Curico, consta del Decreto Alcaldicio N° 3049 de fecha 07 de Diciembre de 2016 cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

**JUAN GUZMAN STUARDO**  
PRESIDENTE  
CONSEJO VECINAL DE  
DESARROLLO BARRIO SUR  
POONIENTE IV



**JAVIER MUÑOZ RIQUELME**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CURICO



**RODRIGO OLIVARES LARRAIN**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DEL MAULE